



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 2476

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de fecha ocho de julio de dos mil veinte, dictada por **LAS Y LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE SUP-REC-59/2020, RELATIVO AL EXPEDIENTE SX-JDC-56/2020**, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que actúa con las facultades otorgadas mediante acuerdo publicado el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que se declara procedente designar como



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

integrantes del Consejo Municipal del Municipio de San Miguel Santa Flor,  
Cuicatlán, Oaxaca, a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes:

NÚMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	CONCEJERO PRESIDENTE	C.SILVESTRE CANCINO GARMENDIA	C.EFREN OTANÉZ JURADO
2	CONCEJERA SÍNDICA	C.MARÍA MERCEDES RIVERA MARTÍNEZ	C.LUZ BRENDA BELMAR ZARAGOZA
3	CONCEJERO DE HACIENDA	C. BARTOLOMÉ VILLEGAS VERA	C.GUADALUPE COBOS MEDINA
4	CONCEJERA DE EDUCACIÓN	C.MARÍA DEL ROSARIO ÁLVAREZ VARGAS	C.ISABEL VILLAVICENCIO BARRIENTOS
5	CONCEJERO DE OBRAS	C.GIL MEDINA GARCÍA	C.ALFONSO GONZÁLEZ VALDIVIESO
6	CONCEJERA DE SALUD	C.GUDELIA TROVAMALA CRUZ	C.CELERINA JURADO PALMA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Dicho Consejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, para que concluya el Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

## **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** - El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** - Comuníquese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

**CUARTO.-** Se vincula al Consejo Municipal para que, una vez que tome posesión de sus cargos, dé a conocer y dé cumplimiento a la Sentencia de fecha ocho de julio de dos mil veinte, dictada por **LAS Y LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE SUP-REC-59/2020, RELATIVO AL EXPEDIENTE SX-JDC-56/2020**, a los habitantes del municipio, en cuanto las circunstancias de sanidad derivadas de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) lo permitan, debiendo informar a esta soberanía de las acciones realizadas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**QUINTO.** - El presente Consejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el Nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, para que concluya el Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 2476

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de abril de 2021.

DIP. KARINA ESPINO CARMONA  
VICEPRESIDENTA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS  
SECRETARIA.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ  
SECRETARIO.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA  
SECRETARIA.